



Mitad Del Mundo
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario

EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA "MITAD DEL MUNDO" EP

PLIEGO DE PROYECTO ASOCIATIVO

III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022

CONVOCATORIA

La Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, convoca a CARLOS SAMUEL TITUAÑA DIAZ con Ruc No. 1720530888001 legalmente capaz para contratar, para que presente su propuesta técnica y económica para la ejecución de la **III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022**.

Para este Proyecto Asociativo, además, podrán participar socios extranjeros, sean personas naturales o jurídicas, / organismos facultados para asociarse, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio (de la misma naturaleza).

El presupuesto referencial es de (\$30.000,00) Treinta mil dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del Proyecto Asociativo es de (3 días), contado a partir de la suscripción del Proyecto Asociativo.

Condiciones Generales:

El Proyecto Asociativo estará sujeto a la normativa vigente, bajo el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, conforme a la legislación ecuatoriana.

El Pliego, Resolución de Inicio, Convocatoria y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto Asociativo, se publicarán en la página web de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, www.mitaddelmundo.gob.ec.

Los interesados podrán formular preguntas al correo electrónico, e.guamaní@mitaddelmundo.gob.ec, las cuales serán absueltas por la Comisión Técnica designada por la máxima autoridad; y, de ser el caso, se realizarán las aclaraciones necesarias de conformidad con el plazo establecido en el Cronograma del Proyecto Asociativo que forma parte de este Pliego.

La/s Propuesta/s completa, será presentada de forma física la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, ubicada en la Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN, Coordinación de Servicios Generales, hasta el día y hora límite señalada en el cronograma de este Proyecto Asociativo, o en el correo electrónico s.coronel@mitaddelmundo.gob.ec.

La evaluación de la/s propuestas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el Pliego.



022 239 4803



info@mitaddelmundo.gob.ec



Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

1 | 13



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



@mitaddelmundooficial



Mitad Del Mundo
Lat. 0° 0' 0"



PREFECTURA DE
PICHINCHA
Bicentenario

La fecha estimada de adjudicación será la indicada en el cronograma Proyecto Asociativo. La Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento del presente Proyecto Asociativo, situación que no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna.

San Antonio, 19 de noviembre de 2021.



Firmado electrónicamente por:
JORGE EDUARDO
CARRERA SANCHEZ

MSC. JORGE EDUARDO CARRERA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL
EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA "MITAD DEL MUNDO" EP

 022 239 4803  info@mitaddelmundo.gob.ec

 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador

2 | 13

 Mitad del Mundo Página Oficial

 @mitadmundo

 @mitaddelmundoec

 @mitaddelmundooficial



BASES ADMINISTRATIVAS

1. Objeto del Pliego, Antecedentes y Marco Jurídico:

1.1. Objeto del Pliego:

El Pliego tiene por objeto establecer el procedimiento específico para este Proyecto Asociativo, en el marco jurídico aplicable a la delegación al sector privado en la modalidad Acuerdo asociativo. Por consiguiente, este instrumento (el "Pliego"), contendrá el conjunto de bases administrativas, técnicas, económicas y financieras del Proyecto Asociativo, expresadas a través de los requisitos, términos, condiciones, limitaciones y más bases para la selección, adjudicación y posterior firma del Proyecto Asociativo con la empresa privada que asumirá las obligaciones relacionados con la ejecución del Proyecto Asociativo denominado **III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022**

Antecedentes y Marco Jurídico:

1.2. Antecedentes:

Con Memorando No. CDT-0020-ETPMM-EP-2021-M de fecha 20 de octubre de 2021, se remite a Gerencia para revisión el Informe y la Propuesta LLAKTA.

Con Memorando No. CDT-0011-ETPMM-EP-2021-M de fecha 20 de octubre de 2021 se remite el informe técnico de viabilidad de la propuesta de la III Feria de huecas & Congreso gastronómico Turístico de la industria LLAKTA 2021-2022, a la Gerencia de la ETPMM-EP.

Con Memorando No. GG-0647-ETPMM-EP-2021-M de fecha 25 de octubre de 2021 se solicita Informe Financiero del Convenio Llakta.

Con Memorando No. CF-291-ETPMM-EP-2021-M de fecha 27 de octubre de 2021 la Coordinación Financiera emite el informe financiero Convenio Llakta.

Con Memorando No. GG-0659-ETPMM-EP-2021-M de fecha 29 de octubre de 2021 se solicita a la Coordinación de Servicios Generales se emita a través del Responsable de Compras Públicas el Certificado de vialidad para la III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022.

Con Memorando No. CP-0104-ETPMM-EP-2021-M de 04 de noviembre de 2021 se emite el certificado desde la Unidad de Compras Públicas para la de vialidad para la III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022.

Con Memorando No. 0726-CSG-ETPMM-EP de fecha 4 de noviembre de 2021 se entrega a Gerencia el Certificado de vialidad para la III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022.

Con Memorando No. GG-0674-ETPMM-EP-2021-M de fecha 8 de noviembre de 2021, se Aprueba el Modelo Asociativo para la III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022.

Con Memorando No. GG-0686-ETPMM-EP-2021-M de fecha 9 de noviembre de 2021, se remite a la Coordinadora de Desarrollo Turístico, la documentación referente a la III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022.





Con Memorando No. CDT-0030-ETPMM-EP-2021-I de fecha 11 de noviembre de 2021, se remite a gerencia el informe proyecto de necesidad para la III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022.

Con fecha 19 de noviembre de 2021 se aprueban los Términos de Referencia para el proceso Asociativo para la III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022.

Con memorando No. CDT-0039-ETPMM-EP-2021-M de fecha 19 de noviembre de 2021 se solicita a la Coordinación de Servicios Generales la elaboración de los pliegos.

1.3. Marco Jurídico:

El numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incorpora entre las entidades del sector público las siguientes: *“Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”*

El artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 227 ibidem determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“(…) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (…)”*.

El artículo 9 del mismo cuerpo legal establece que una de las atribuciones de la Empresa es la de: *“(…) Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento (…)”*.

El artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, otorga a las empresas públicas, capacidad asociativa cuando expresa: *“(…) Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la República (…)”*.

Refiriéndose a la misma capacidad asociativa, el artículo 36 del cuerpo legal invocado determina: *“(…) Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar*





las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en asocio con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.(...)”.

El Reglamento de Régimen de Colaboración Público Privada establece las normas y procedimientos que deben ser observados respecto de la presentación de iniciativas privadas por un proponente privado, respecto de un proyecto que pueda originarse previa invitación del promotor público o de cualquier persona jurídica o un conjunto de ellas.

El artículo 1 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP, establece: “El Reglamento se aplicara a todos los procedimientos asociativos relacionados a asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios y sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito Nacional (con priorización de los sectores de la economía popular y solidaria y comunitario) o internacional, en los que la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP (ETPMM-EP) tenga previsto y/o haya planificado desarrollar determinar proyectos, obras, productos o servicios, en el ámbito de sus competencias y dentro marco de sus objetivos establecidos en la ordenanza No. 12-CPP-2019-2023 y en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la Republica”.

2. Definiciones:

Para el adecuado entendimiento y definición de los términos utilizados en el presente documento, se considerarán las siguientes definiciones que se encuentran ordenadas alfabéticamente y se podrán usar indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, según el contexto lo requiera:

- a) **Aclaración:** Indicación que emite la Comisión Técnica a través de la respectiva Acta, para ajustar errores, omisiones o inconsistencias en general del contenido de este Pliego, sin que se alteren en sus aspectos sustantivos a juicio de la misma Comisión.
- b) **Aclaración solicitada a los oferentes:** Solicitud de la Comisión Técnica, dentro de la etapa de revisión de requisitos de elegibilidad, para que se precise o amplíe el contenido de la propuesta o se corrijan errores de forma, en función de los requisitos, requerimientos, términos, condiciones, limitaciones y más bases contenidas en este Pliego. La aclaración no cabe en los casos en que el documento que forma parte del requisito no ha sido presentado y por tanto no se haya incluido en la propuesta.
- c) **Aclaración para Modificación de aspectos sustantivos del Pliego:** Indicación que emite la Comisión Técnica previa autorización de la máxima autoridad a solicitud de parte o por iniciativa propia para ajustar errores, omisiones, inconsistencias del Pliego, cuando a juicio de la Comisión Técnica el ajuste puede afectar algún aspecto sustantivo del Pliego, esta emitirá la correspondiente Acta y se la publicará en el portal web de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP, para conocimiento de los oferentes o postulantes.
- d) **Actas:** Instrumento emitido por la Comisión Técnica dentro de la sustanciación del Proyecto Asociativo en el cual se emiten aspectos sustantivos del Pliego, sus documentos y/o del Proceso en sí.



- e) **Acta de Negociación:** Instrumento por medio del cual se deja constancia de la voluntad de las partes sobre los acuerdos o la imposibilidad de arribar a ellos en la Fase de Negociación.
- f) **Acta de Respuestas y Aclaraciones:** Instrumento por medio del cual, dentro de la etapa correspondiente, se atienden las preguntas o solicitud de aclaraciones realizadas por los Oferentes/ o prominentes socios.
- g) **Acto de Autoridad:** Es el acto o hecho administrativo expedido o ejecutado por una Autoridad Competente, en ejercicio de sus facultades constitucionales y/o legales.
- h) **Adjudicación o Resolución de Adjudicación:** Es el acto administrativo por el que se otorga al Oferente/ o prominente socio mejor evaluado, el derecho a suscribir el Proyecto Asociativo.
- i) **Adjudicatario:** Es la Entidad de derecho privado a la que la Entidad Pública que adjudica el Proyecto Asociativo.
- j) **Administrador del Proyecto Asociativo:** Es el servidor público designado por la máxima autoridad de la Institución, responsable de exigir el cumplimiento cabal y oportuno de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Proyecto Asociativo. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos o incumplimientos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.
- k) **Convocatoria:** Acto de llamamiento público por medio del cual la Entidad Pública convoca a Entidades de Derecho Privado para que participen en un Proyecto Asociativo modalidad de Acuerdo Asociativo.
- l) **Pliego:** Conjunto de bases administrativas, económicas, financieras, técnicas y legales, que determinan y regulan el procedimiento y requisitos, requerimientos, términos, limitaciones y más documentos necesarios para la selección, negociación, adjudicación y subsecuente contratación de una Entidad de Derecho Privado interesada en asumir los derechos y obligaciones relacionados con la ejecución del Proyecto Asociativo.
- m) **Régimen Jurídico Aplicable:** Es el ordenamiento jurídico ecuatoriano y se refiere a todas las leyes, reglamentos, decretos y en general, cualquier cuerpo normativo vinculante para las partes durante todas etapas de la sustanciación del procedimiento de Delegación de Gestión en todas sus etapas y fases.

3. Pliego:

La Participación en el Proyecto Asociativo objeto de este Pliego implica la aceptación incondicional e integral de todos sus términos, condiciones, obligaciones y requisitos, por parte del Oferente/o prominente socio, y, en consecuencia, la referida participación incluirá la declaración expresa de que conoce y acepta a cabalidad sus efectos y alcances legales.

El Oferente/o prominente socio y el Adjudicatario en su caso se obligan a cumplir lo establecido en el presente instrumento, así como los términos de los Anexos del Pliego y los demás documentos que sean parte integrante del Pliego del Proyecto Asociativo

El Pliego, sus anexos y demás documentos derivados de la ejecución del Proyecto Asociativo, en su momento, pasarán a formar parte integrante del Proyecto Asociativo, como habilitantes del mismo.





3.1. Documentos e información:

Forman parte de este Pliego los siguientes documentos:

- a. Convocatoria;
- b. Los documentos, técnicos, económico – financieros y legales, formularios, formatos entre otros;
- d. Las Actas emitidas durante el Proyecto asociativo por la Comisión Técnica y que han sido publicadas en la página web de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP o notificadas a los oferentes.

3.2. Objeto de Asociación:

El presente Acuerdo Asociativo tiene por objeto, realizar en la Ciudad Mitad del Mundo, la "III Feria de Huecas & Congreso Gastronómico Turístico y de la Industria Llakta 2021-2022".

3.3. Presupuesto del Proyecto: \$ 30.000,00

3.3.1. Conformación de presupuesto:

- **ETPMM-EP:**

La Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP, aportará conforme el detalle que consta en el siguiente cuadro:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Total
Carpas para stand	24	\$ 150,00	\$ 3.600,00
Carpa de apoyo (Menaje)	5	\$ 200,00	\$ 1.000,00
Sonido, audio y video	1	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00
Técnico de sonido	1	\$ 800,00	\$ 800,00
Marketing digital (Redes sociales)	1	\$ 2.300,00	\$ 2.300,00
Artes, videos y material audiovisual	1	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Total			\$15.000,00

- **SOCIO:**

El aporte socio comprenderá lo siguiente:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario	Total
Conferencistas	20	\$ 350	\$ 7.000,00
Promoción en redes sociales	1	\$ 700,00	\$ 700,00
Auspicios Privados	1	\$4500	\$4.500,00
Viajes para cierre de convenios con Conferencistas		\$650	\$ 650,00
Cena para Invitados Especiales		\$1500	\$ 1.500,00
Delantales para Copa Culinaria		\$650	\$650
Total			\$ 15.000,00



3.4. Rentabilidad: (Puede ser económico, promoción etc., de conformidad con el literal j) del artículo 6 del Reglamento de Asociatividad de la ETPMM-EP).

3.5. Distribución de Pérdidas y Ganancias:

3.5.1. Al finalizar el proyecto asociativo, el Administrador del proyecto Asociativo junto con el socio, efectuarán el acta de liquidación técnico económico, en el que se dejará constancia de las pérdidas y ganancias.

3.5.2. Forma de pago:

Suscrita el acta correspondiente, el Administrador del Convenio, solicitará a la Coordinación Financiera el pago, presentando los siguientes documentos:

- Factura
- Informe de conformidad del administrador
- Acta de liquidación técnico económico

3.6. Especificaciones técnicas o Términos de referencia: Se incluirán las especificaciones técnicas o los términos de referencia del objeto a contratarse, considerando todos los rubros o condiciones necesarios para su adecuada ejecución o prestación.

1. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La metodología de trabajo se basa en los criterios de:

- a) Ejecución correcta y secuencial de las actividades en apego a los Tdrs, y el contrato.
- b) Control de las actividades dentro de los plazos propuestos.
- c) El socio deberá cuidar los espacios entregados para el desarrollo del proyecto.
- d) La Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo-EP, proveerá de los ítems y servicios mencionados en los documentos que constan en el expediente.
- e) El Sr. Carlos Samuel Tituaña Díaz (Llakta), se encargará de la logística y operatividad del evento.
- f) Las actividades estipuladas en la agenda de la "III Feria de Huecas & Congreso Gastronómico Turístico y de la Industria Llakta 2021-2022" deberán desarrollarse en los espacios y horarios acordados.

2. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

- El Informe Técnico de Viabilidad de la Propuesta de la "III Feria de Huecas & Congreso Gastronómico Turístico y de la Industria Llakta", a través del memorando No CDT-0011-ETPMM-EP-2021M.
- Informe Financiero, contenido en el memorando No. CF-291-ETPMM-EP-2021-M.
- Certificado de Viabilidad Mediante Proceso de Contratación Pública "III Feria de Huecas & Congreso Gastronómico Turístico y de la Industria Llakta", a través de memorando No. CP-0104-ETPMM-EP-2021-M.
- Memorando No. GG-0674-ETPMM-EP-2021-M de 08 de noviembre de 2021, de Aprobación del Modelo Asociativo.

3. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:





- Posicionamiento de Ciudad Mitad del Mundo como una locación para producción y eventos.
- Posicionamiento de "Ciudad Mitad del Mundo" como un destino gastronómico.
- Convertir a "III Feria de Huecas & Congreso Gastronómico Turístico y de la Industria Llakta" en la feria gastronómica más representativa del país.
- Institucionalizar "III Feria de Huecas & Congreso Gastronómico Turístico y de la Industria Llakta" en Ciudad Mitad del Mundo para desarrollarla en años posteriores.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN:

La implementación de la "III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022", se llevará a cabo los días viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de noviembre del 2021.

5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar vigente por noventa (90) días contados a partir de su presentación de la propuesta, de no contemplarse la vigencia de la propuesta, la misma se entenderá vigente hasta la suscripción del contrato. (Conforme a la normativa legal vigente)

6. MULTAS:

Se podrán aplicar multas por los siguientes conceptos:

- No cumplir todo lo acordado en los términos de referencia y el contrato.
- No cumplir los compromisos en los plazos acordados.
- Las multas serán del 1*1000.

Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones establecidas en el proyecto asociativo conforme al plazo de ejecución del proyecto asociativo; así como, por incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el proyecto asociativo, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el proyecto asociativo

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1 Obligaciones del asociado:

- Desarrollar la logística y operatividad del evento.
- Ejecutar de manera oportuna las actividades contempladas en la agenda del evento.
- Cumplir con las condiciones completadas en el acuerdo asociativo.
- Preservar el orden y aseo en el lugar asignado para el evento de la ciudad "Mitad del Mundo"
- Preservar todos los bienes entregados por la ETPMM-EP, en óptimas condiciones, antes durante, y después del evento.
- Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato

7.2 Obligaciones de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP.

- Designar al administrador del proyecto asociativo.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del proyecto asociativo, en un plazo (5 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el socio.



- Proporcionar al socio los documentos, accesos e información relevante relacionada con el proyecto, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a, la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP. ante los distintos organismos públicos, en un plazo (5 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el socio.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Publicar en la página institucional "sección transparencia" el Convenio Asociativo.

7.3 Obligaciones conjuntas que contraerán las partes, de acuerdo al objeto del proyecto asociativo:

- La inversión y ganancias serán distribuidas en un 50% para cada una de las partes contratantes (Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo-EP y señor Carlos Samuel Tituaña Díaz con RUC 1720530888001 – Llakta Ecuadorian Kitchener).
- Los 3 días del evento se cobrará el valor por entradas de manera regular, al precio de \$5.00 por adulto y un 50% niños, adultos mayores y personas con capacidades especiales.
- En base al análisis presentado a través del memorando No. CDT-0020-ETPMM-EP-2021-M, de 20 de octubre, se determina que a partir del visitante 3001, sea adulto, niño, adulto mayor o persona con capacidades especiales, el valor por ingreso a la Ciudad Mitad del Mundo, se considerará ingreso del Acuerdo Asociativo y por tanto la ganancia se distribuirá en 50% para el Sr. Carlos Samuel Tituaña Díaz con Ruc No. 1720530888001 (Llakta); y, el 50% para la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo"-EP.

4. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO:

4.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Las fechas asignadas deberán considerarse en plazos, y contemplarán todos los días de la semana, incluido feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00).

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	19/11/2021	17:00
Fecha límite para audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones	22/11/2021	09:00
Fecha límite de entrega de propuestas	22/11/2021	16:00
Fecha de apertura de propuestas	23/11/2021	09:00
Fecha estimada de adjudicación	23/11/2021	17:00

En el caso de ser necesario, conforme al artículo 22 del Reglamento de Asociatividad de la ETPMM-EP, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma (1 día).

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	23/11/2021	11:00
Fecha límite para convalidación de errores	23/11/2021	14:00
Fecha estimada de adjudicación	24/11/2021	17:00

8.2 Vigencia de la propuesta: La propuesta se entenderá vigente por 90 días.





8.3 Precio de la Propuesta: \$30.000,00 (Treinta mil, 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)

8.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 3 días, esto es los días viernes 26, sábado 27 y domingo 28 de noviembre del 2021.

8.5. Forma de presentar la propuesta: La propuesta se deberá presentar a través de la página Web de la Empresa Turística Pichincha "Mitad del Mundo" EP; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

<p>PLIEGO DE PROYECTO ASOCIATIVO III FERIA DE HUECAS & CONGRESO GASTRONÓMICO TURÍSTICO Y DE LA INDUSTRIA LLAKTA 2021-2022 PROPUESTA</p> <p>Magister Jorge Eduardo Carrera Gerente General EMPRESA TURISTICA DE PICHINCHA MITAD DEL MUNDO Presente</p> <p>PRESENTADA POR: _____</p>

No se tomarán en cuenta la propuesta entregada en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA: Una vez recibida la oferta se procederá a la apertura, de ser necesario se solicitará información adicional, así como se podrá realizar el pedido de convalidación de errores.

5.1. Verificación de la propuesta: La integridad de la propuesta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

5.1.1. Evaluación de la propuesta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la propuesta.

5.1.2. Parámetros de calificación: La entidad contratante deberá definir los parámetros; sus condiciones mínimas o máximas de obligatorio cumplimiento y el medio de verificación.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Cumplimiento de la integridad de la propuesta			
Cumplimiento de términos de referencia – carta compromiso			
Presupuesto del proyecto			

14.1 INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA: La integridad de la propuesta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.





Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

14.2 REQUISITOS MÍNIMOS: La propuesta se evaluará bajo la metodología CUMPLE o NO CUMPLE en base a los siguientes parámetros:

14.3 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROYECTO

14.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROYECTO

14.5 EXPERIENCIA GENERAL DEL SOCIO:

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROYECTO

14.6. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL SOCIO:

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROYECTO

14.6 EQUIPO MÍNIMO:

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROYECTO

14.8 CUMPLIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

El oferente deberá cumplir absolutamente con todo lo establecido en los términos de referencia, servicios esperados e información descritas en el presente documento. El incumplimiento parcial o total de las mismas será causal de rechazo de la propuesta.

14.9 OTROS PARÁMETROS:

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROYECTO

14.10 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Conforme a lo prescrito en el numeral 2 del artículo 23 del Reglamento de Asociatividad de la ETPMM-EP, las propuestas que hayan superado el primer filtro, continuarán a la fase de calificación en donde se les otorgará un puntaje atendiendo a los parámetros solicitados por la ETPMM-EP y establecidos de manera previa en los pliegos del proceso. Para ser seleccionados, la propuesta deberá obtener una puntuación superior a 70, caso contrario, se



abrirá por única vez un nuevo plazo para presentación de propuestas y consecuente apertura y evaluación.

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Integridad de la propuesta	25 puntos
Términos de referencia – carta compromiso	25 puntos
Presupuesto del proyecto	50 puntos
TOTAL	100

La calificación final de cada propuesta, se hará constar en un acta que será suscrita por la Comisión Técnica, y se publicará en la página web institucional.

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

15.1. Obligaciones del socio:

- Desarrollar la logística y operatividad del evento.
- Ejecutar de manera oportuna las actividades contempladas en la agenda del evento.
- Cumplir con las condiciones completadas en el acuerdo asociativo.
- Preservar el orden y aseo en el lugar asignado para el evento de la ciudad “Mitad del Mundo”
- Preservar todos los bienes entregados por la ETPMM-EP, en óptimas condiciones, antes durante, y después del evento.
- Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato

15.2. Obligaciones de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP:

- Designar al administrador del proyecto asociativo.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del proyecto asociativo, en un plazo (5 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el socio.
- Proporcionar al socio los documentos, accesos e información relevante relacionada con el proyecto, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a, la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP. ante los distintos organismos públicos, en un plazo (5 días) contados a partir de la petición escrita formulada por el socio.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- Publicar en la página institucional “sección transparencia” el Convenio Asociativo.

